



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 03-08-2021, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 04-08-2021, transcurrió durante los días 05, 06 y 09 de agosto del presente año. Inhábiles los días 07 y 08 de agosto de 2021. Dentro de ese lapso, el apoderado judicial de la parte demandante, interpuso recurso de súplica.

Del recurso interpuesto, se corre traslado por el término de tres (3) días (Artículo 331 del Código General de Proceso).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del doce (12) del mismo mes y año (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario